



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **1497** /2021.

Puebla, Pue., a 08 de noviembre de 2021.

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
P R E S E N T E

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.





TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **08 al 12 de noviembre de 2021**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **REALIZAR VISITA OCULAR PARA VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL RIO ZEMPOALA EN SU TRAMO QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR RECIBIDA EN ESTA DELEGACIÓN.**
- **REALIZAR VISITA OCULAR PARA VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA BARRANCA INNOMINADA DEL RIO ATOYAC, A LA ALTURA DEL PUENTE DE MÉXICO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.**
- **REALIZAR VISITA OCULAR PARA VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LAS BARRANCAS POR EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL ATlixco – ACATLÁN DE OSORIO, DEL KM 79+800 AL K, 82+377.61, EN EL MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ FMC/I BHM





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



INFORME DE VISITA OCULAR

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/1497/2021 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
PERIODO DE LA COMISIÓN: EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

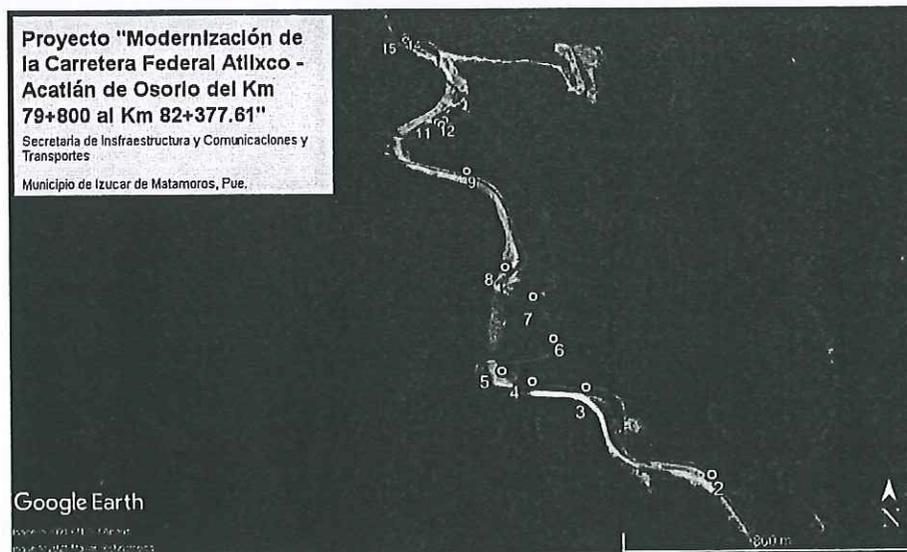
- **REALIZAR VISITA OCULAR PARA VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LAS BARRANCAS POR EL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - ACATLÁN DE OSORIO, DEL KM 79+800 AL K, 82+377.61, EN EL MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.**

El día 12 de noviembre de 2021, alrededor de las 09:30 horas me constituí en la Carretera Federal Atlixco - Acatlán en el kilómetro 80+680, a la altura de las coordenadas UTM: X= 562130 Y=2047362, en donde se pudo observar que se realizan trabajos del proyecto "Modernización de la Carretera Federal Atlixco - Acatlán de Osorio del Km 79+800 al km 82+377.61, en el municipio de Izucar de Matamoros, Pue.", en donde se observó maquinaria y personal de la empresa "Prosicsa", entrevistándome con el Ing. Alfonso Guerrero Ramírez, superintendente de obra, quien manifestó que los trabajos iniciaron en la segunda quincena del mes de septiembre, y que el tramo en donde la empresa está trabajando es el que corresponde al km 80+680 al 82+500.

Continuando con el recorrido, a la altura del kilómetro 82+501 de dicha carretera, pude constatar que la empresa "Constructora ABGSA e Ingeniería, Supervisión y Construcción de Infraestructura, se encuentra realizando trabajos de modernización de la carretera, entrevistándome con el Ing. Felipe Martínez Flores, quien manifiesta que el tramo que le corresponde es el que comprende del km 82+500 al 83+110.

Es de señalar que al recorrido me hice acompañar por personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, como son el Ing. Javier Galán Calvo y la Biol. María del Pilar Jiménez Hernández, quienes me exhibieron la autorización emitida por la SEMARNAT, mediante oficio número S.G.P.A./DGIRA.DG.5923/09 de fecha 01 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto en cuestión.

A continuación se muestra el trazo de la carretera que se está modificando, con apoyo de una imagen satelital de fecha 02/24/2019.



5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

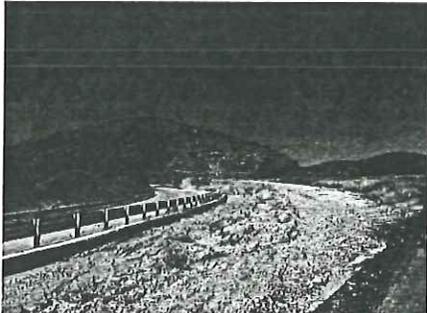


PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

De igual forma se observó el relleno, nivelación y compactación de algunas áreas dentro del tramo carretero



Vista de la carretera antigua



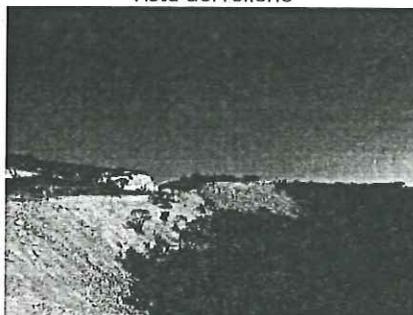
Vista del relleno



Vista del personal



Vista del arrimo de material



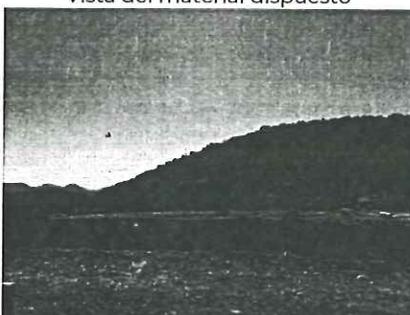
Vista del material dispuesto



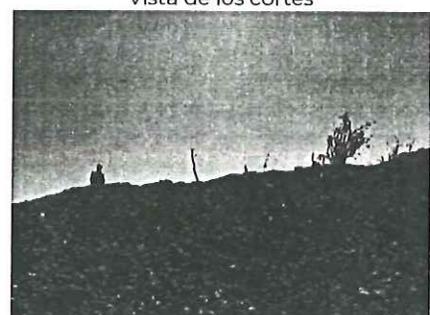
Vista de los cortes



Vista del personal en la zona



Vista del tramo nuevo de carretera



Vista de los cortes

**ATENTAMENTE
PERSONAL ACTUANTE**

Ing. Beatriz Herrera Meza
INSPECTOR FEDERAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio no. PFFPA/27.3/2C.27.5/ **1526** /2021.

Puebla, Pue., a 16 de noviembre de 2021.

**ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
P R E S E N T E**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.



Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se le comisiona del día **08 al 12 de noviembre de 2021**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL PARAJE "LAS CABAÑAS", MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LA CAUSA PENAL 721/2020.**
- **ACUDIR A LA FISCALIA DE INVESTIGACIÓN METROPOLITANA A RECABAR INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO FGEP/CDI/FIM7FIM-1/011221/2021.**
- **REALIZAR VISITA VERIFICAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN FUSIONADA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO FRACCIÓN SUR Y PARTE NOORTE DEL RANCHO DENOMINADO SAN LORENZO EL TAJONAR, DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO, PUE.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFFA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ/FMC/BHM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:
PERIODO DE LA COMISIÓN:

PFPA/27.3/2C.27.5/1526/2021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021



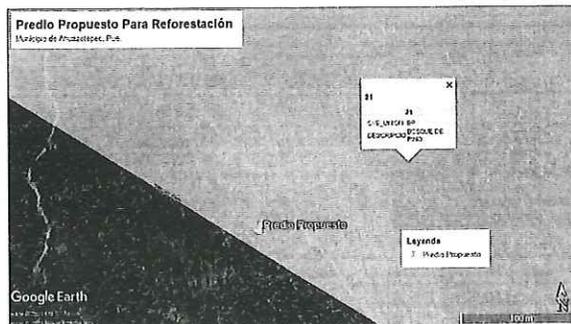
- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN AL PARAJE "LAS CABAÑAS", MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LA CAUSA PENAL 721/2020.

El día 17 de noviembre de 2021, alrededor de las 10:30 horas me constituí en el Municipio de Ahuazotepec del estado de Puebla, con el objeto de **"VERIFICAR QUE EL PREDIO UBICADO EN EL PARAJE "LAS CABAÑAS" ES APTO Y CUENTA CON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ASÍ COMO HACERNOS ACOMPAÑAR POR AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUE."**, según se señala el oficio número PUR19NS/271/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por el Instituto Federal de Defensoría Pública, Delegación Puebla, signado por la Lic. Petra Emilia Macías Delgado, Defensora Pública Federal, por lo anterior tenemos lo siguiente:

Estando constituidos en el "Predio Innominado" ubicado a la altura del paraje "Las Cabañas" en el monte de Ahuazotepec, a la altura de la coordenada geográfica **20** grados **01** minutos **30.9** segundos latitud norte y a **098** grados **10** minutos **05.87** segundos longitud oeste, estando presentes los CC. María Asunción Gutiérrez Muñoz, en su carácter de Regidora de Obras Públicas y Zonas Rurales y Urbanas del Municipio de Ahuazotepec, Pue., quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0075045824872, año de registro 1993 01, así como el C. Mario Antonio Hornedo Domínguez, en su carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Ahuazotepec, Pue., quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0075023578823, año de registro 2003 05, el visitado y la inspectora actuante, procediendo a realizar un recorrido por dicho predio, encontrándose lo siguiente:

El predio pertenece al municipio de Ahuazotepec, llamado "Bosque de Ahuazotepec", el cual cuenta con una superficie aproximada de 800 hectáreas (a decir del visitado y personal del ayuntamiento), corresponde a un terreno forestal, encontrándose vegetación forestal compuesta en su mayoría por especies conocidas como pino patula y encino (*quercus sp*), así como presencia de vegetación secundaria arbustiva y pastizales, de la misma forma se observa que el terreno cuenta con vegetación con una densidad considerable, así como topografía irregular con pendientes de 30 a 60% con exposiciones norte, sur, este y oeste, de la misma forma se observa que el predio fue afectado por un incendio, manifestando el visitado que este ocurrió aproximadamente hace 2 años, de igual forma se observa que el predio está siendo afectado por la "tala clandestina", ya que se encontraron residuos como puntas, ramas y varios tocones. De la misma forma se observan renuevos de pino en la zona.

Referente al "tipo de vegetación" que se localiza dentro del área de influencia del **predio**, tomando como referencia las cartas topográficas y temáticas del INEGI (Conjunto de Datos Vectoriales), específicamente la que corresponde a "Uso de Suelo y Vegetación" serie VI, se tiene que, corresponde a "Bosque de Pino", tal como se muestra en la siguiente imagen satelital:





Vista de la vegetación secundaria



Vista de la vegetación



Vista de la tala



Vista del personal



Vista de la vegetación



Vista de la pendiente

Cabe señalar que de lo observado en el recorrido, el terreno técnicamente es apto para realizar la reforestación, sin embargo deberá realizarse con las medidas necesarias para tal fin.

Concluido la actuación alrededor de las 15.30 horas, procedí a retornar a la Ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos

- **ACUDIR A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN METROPOLITANA A RECABAR INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO FGEP/CDI/FIM7FIM-I/011221/2021.**

El día 18 de noviembre de 2021, alrededor de las 08:45 horas me constituí en las Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Fraude, Despojo, Daño en Propiedad Ajena, Robo de Ganado, Robo de Maquinaria e Implementos diversos de la Fiscalía de Investigación Metropolitana, en donde me entreviste con la Lic. Maria del Carmen Romero Sánchez, a fin de hacerme llegar de la carpeta de investigación, dentro del número de expediente FGEP/CDI/FIM7FIM-I/011221/2021, de igual forma me proporcionó el número de contacto para poder programar la visita al predio en cuestión, a fin de que se me indique la ubicación del predio, las colindancias, así como la documentación necesaria para poder emitir el dictamen correspondiente.

Concluyendo el recorrido alrededor de las 15:00 horas, procedí a retornar a la ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos.

PERSONAL ACTUANTE

 Ing. Beatriz Herrera Meza
INSPECTOR FEDERAL

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

Mvz. Floriberto Millán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio. Interesados.

